

Memoria y con curre de las bina que se an dado a pagar de ob-
 ar gayen Baldibeyo a Nul. de pedano y Zappardiez f.º de
 quian sana las oyasa sus m.º. Los obveros a dar a N.º de
 ar Nullo = Los obveros que azen cada bina de las que estan
 obligados a labrar son los siguientes =

La bina de sona Ri ba 18 obveros	818
La del camino N.º obveros	801.4
La de pedano obveros	801.2
La de la aguala que llaman andla cuba	
800 obveros	801.2
La de la aguala cu 800 obveros	804
La bina de Rayan que llaman Ma	
agua doce obveros	812
La de sobre san Nul. de de baxda Linde	
800 obveros	803
La otra de son to ala nogalera que	
llaman de Laya cu 800 obveros	805
En valle abayo	845
En bellanedo 800 obveros de	
agaf Rioxan as	805
En las bina un obveros	804
En sobre cu billo 800 obveros	803
800 La yglesia de la lermora sus	
obveros de Mengamillo	806
En san claudio ocho obveros cada	
pedazo	808
	823

Los sesenta y nueve obreros de bina a
Real y quarillo de cada y en armendar
Un por san de bina y sup. N. y q. — 8036-9^{do}

quatrocientos y cuarenta y tres que se
dan en somatiba a dho. sup. un por sa
von setenta y och. — 8078

cientos y diez y cinco y quecho y appor
diez en sobre las lindes de san. —
un por san diez y cinco N. y m. — 8019 =

de cuatrocientos que se ocupan en la
cave y fiercol y de bolber lo och. — 8008

Axuy se cabar los dho. sesenta y nueve obreros
de bina de balle arriba y balle abajo a razon de cada
N. el obrero con dho. arabia y sup. de cada uno y appor
diez. N. y de quin y a con que un por san
diez y och. obreros de cada y sesenta
y sup. — 8276

Un por el Habaxo de obapoda y oyas de
godado siguiendo a dho. y appor
y sup. de cada uno =

a sup. de cada uno de cada N. Alapar de de
m. y ellexo — 809

de y fa. de N. y a quin. cel. — 845

cuadrata y de y cel. y m. de cada uno que
se axuyto en — 849 =

may. de die. N. en dinero — 901

may. 6 N. de cada una y m. de bina — 906

may. de N. en dinero — 902

4,
mas dos R. en enero ————— 803

Con el Saffar diez leguas a Sur. de
se dan todo lo que in porro lapoda
en sarmen da dura Zoyas que con
balle arriba Z que do ami labor p.

La q. de adelan. m. R. Z maya
mi labor Hom. R. de allobra que

des del concier do de cabar —

Ale dado a Saffardier Hsta.

de Wigo que a quin. R. suman 845

Con la dha partida se le apacada

gada Zoyas de valle arriba Z jingo

de bueno a mi labor. La q. de adelan

de Hsta. Con el m. R. de allobra

mas se di a la q. de lapoda al dho se

dano Z Saffardier ocho quar. — 801

mas de al. dho se dan Z Saffardier

una fanega de Wigo a cada uno en Wigo

se Z cinco de mayo. a 16 R. Z m. fanega 833

en 27 de Abril de 87 di a Sur. de

se dan Z a Saffardier a fanega de

Wigo a cada uno a 16 R. Z m. fanega 833

en 5 de mayo de 87 di a Sur. de
se dan dos R. de Bon ————— 802

en 11 de mayo de 87 di a Saffardier

R. Z a Sur. de se dan dos R. ————— 804

en 12 de mayo de 87 se dan Z Saffardier
gar dier un R. ————— 801

en 13 de mayo de 87 a Sur. de se dan 833
Z a Saffardier a fanega de Wigo a cada uno

en los diez de mayo por la noche día
Saggar diés 3^{ta}. de sedano a H. N. 906
a cada uno
may di en 18 de mayo a Saggar diés 2^{ta}
J. N. de sedano de ce. N. ————— 9
may sele de con taxa Saggar diés
H. N. 2^{ta}. de saggar de de ~~de~~
de bues quepar no la sedano ————— 903
may di en 20 de mayo m. cele min de linteray
a. A. N. 3^{ta}. Saggar 2^{ta}. J. N. de sedano
~~may sele de a los diez en 21 de mayo m. Bales~~
~~may sele de a los diez en 21 de mayo m. Bales~~
may sele di en 24 de mayo de N. en Bales 902
may sele an de rebaxar a Saggar diés
H. N. de la acada quizo de exu de
quicedo ————— 903
may sele an de rebaxar de la
q. ta a J. N. de sedano 3^{ta}. de m. de ad
reco de la acada en lerrano de quicedo — 905
nom pagaron la fanga de trigo may
de a 15 N. 3^{ta}. de m. 3^{ta}. de m. de a toda toda
la q. ta con Saggar diés se debe de
toda la cada 22 N. 3^{ta}. de sedano on
ce N. — 3^{ta}. de 22 N. día Saggar diés en
26 de mayo la fanga de trigo 3^{ta}. de sedano
no para los diez N. que le debo de m. de
trigo 2^{ta}. may di a sedano en 30 de mayo de q. los
de Real = 2 al pagados de m. N. 2^{ta}. de m. en cho
día

que se debe que me para
de 1687 ante
de 1687 ante